



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 265-2022-FCCE-UNACH

Chota, 22 de noviembre de 2022

VISTO:

El informe para sustentación de tesis, de fecha 05 de setiembre del 2022, del presidente del jurado evaluador del informe final de tesis denominado “Factores asociados a la evasión tributaria en el sector restaurantes de la ciudad de Chota, 2021”, elaborado por el Bachiller en Contabilidad Aladino Díaz Quintana; el informe para sustentación de tesis, de fecha 16 de setiembre del 2022, de la presidente del jurado evaluador del informe final de tesis de denominado “Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Empresas del Sector Construcción, en la Ciudad de Chota, 2021”, elaborado por el Bachiller en Contabilidad Eduar Elí Gallardo Vallejos, el informe para sustentación de tesis, de fecha 02 de setiembre del 2022, de la presidente del jurado evaluador del informe final de tesis de denominado “Calidad de servicio y satisfacción del cliente en la Empresa de Transportes EZAPE - LAJAS EIRL, Chota – 2021”, elaborado por los Bachilleres en Contabilidad Jaime Medina Flores y Roxana Lumba Cadenillas, con el que dan inicio el proceso para obtener el título profesional; el Dictamen de Secretaría Académica de Facultad N° 062-2022-UNACH/FCCE-SA, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales; el Memorando N° 327-2022-UNACH/FCCE., de fecha 21 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, de conformidad a lo estipulado por el artículo 44° de la Ley Universitaria N°30220, las Universidades otorgan Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor, y los títulos que correspondan a Nombre de la Nación.

Que, de conformidad a lo estipulado por el artículo 45° de la Ley Universitaria N°30220, la obtención de Grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.2. Título Profesional: Requiere el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

Que, de acuerdo al artículo 27° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo de 2022, se establece que, son requisitos para obtener el Título Profesional: a) Solicitud dirigida a la Facultad, b) Recibo de pago por derechos de título profesional c) Cuatro (04) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y vestimenta formal, d) Constancia de no adeudo, e) Copia simple de acta de aprobación de sustentación de tesis, f) Copia de grado académico de bachiller fechada.; y archivo digital para repositorio de la UNACH, RENATI y/o SUNEDU y dos ejemplares empastados de la tesis según el artículo 26 del reglamento.

Que, en el artículo 26 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, sobre el expediente de titulación, señala que el autor presenta carpeta al Coordinador de Facultad, dos (02) ejemplares empastados con la firma de los tres integrantes del Jurado y el asesor, adjuntando el archivo digital, según indicaciones de Biblioteca, para su registro y alojamiento en el repositorio de la UNACH, RENATI y/o SUNEDU. Dichos ejemplares acompañan a los demás requisitos exigidos en la carpeta de bachillerato y/o título profesional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 265-2022-FCCE-UNACH

Chota, 22 de noviembre de 2022

Que, mediante informe para sustentación de tesis, de fecha 05 de setiembre del 2022, el presidente del jurado evaluador del informe final de tesis denominado “Factores asociados a la evasión tributaria en el sector restaurantes de la ciudad de Chota, 2021”, elaborado por el Bachiller en Contabilidad Aladino Díaz Quintana, hace de conocimiento que el jurado evaluador ha decidido programar la sustentación del informe final de tesis para el día 16 de setiembre del 2022; el informe para sustentación de tesis, de fecha 16 de setiembre del 2022, la presidente del jurado evaluador del informe final de tesis denominado “Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Empresas del Sector Construcción, en la Ciudad de Chota, 2021”, elaborado por el Bachiller en Contabilidad Eduar Elí Gallardo Vallejos, hace de conocimiento que el jurado evaluador ha decidido programar la sustentación del informe final para el día 23 de setiembre del 2022; asimismo, según el informe para sustentación de tesis, de fecha 02 de setiembre del 2022, la presidente del jurado evaluador del informe final de tesis denominado “Calidad de servicio y satisfacción del cliente en la Empresa de Transportes EZAPE - LAJAS EIRL, Chota – 2021”, elaborado por los Bachilleres en Contabilidad Jaime Medina Flores y Roxana Lumba Cadenillas hace de conocimiento que el jurado evaluador ha decidido programar la sustentación del informe final para el día 08 de setiembre del 2022, con el cual inician el proceso para obtener el título profesional.

Que, el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en atención al Memorando N° 319-2022-UNACH/FCCE, de fecha 03 de noviembre del 2022, emite el Dictamen de Secretaría Académica de Facultad N° 062-2022-UNACH/FCCE-SA, de fecha 16 de noviembre del 2022; expresando dictamen favorable de las carpetas de los Bachilleres en Contabilidad: Aladino Díaz Quintana, con código universitario N° 2014010010; Eduar Elí Gallardo Vallejos, con código universitario N° 2014010015 y Jaime Medina Flores, con código universitario N° 2015011043, ex alumnos de la Escuela Profesional de Contabilidad; para la aprobación del Título Profesional de Contador Público, por la modalidad de sustentación de tesis, ya que se cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 26 y 27 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNACH.

Que, mediante Memorando N° 327-2022-UNACH/FCCE., de fecha 21 de noviembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza al Secretario Académico elaborar la Resolución de Facultad; aprobando el Título Profesional de Contador Público, por la modalidad de sustentación de tesis, de los bachilleres en Contabilidad: Aladino Díaz Quintana, con código universitario N° 2014010010; Eduar Elí Gallardo Vallejos, con código universitario N° 2014010015 y Jaime Medina Flores, con código universitario N° 2015011043, ex alumnos de la Escuela Profesional de Contabilidad.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Título Profesional de Contador Público, por la modalidad de sustentación de tesis, de los Bachilleres en Contabilidad egresados de la Escuela Profesional de Contabilidad, que se detalla a continuación:

Aladino Díaz Quintana, con código universitario N° 2014010010.
Eduar Elí Gallardo Vallejos, con código universitario N° 2014010015.
Jaime Medina Flores, con código universitario N° 2015011043.

Artículo segundo: Notificar la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Unidad de Investigación FCCE-UNACH y Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo cuarto: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 265-2022-FCCE-UNACH

Chota, 22 de noviembre de 2022



Dr. William Martín Chilón Camacho
COORDINADOR
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



HONNER MEJÍA HUAMÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH.
Unidad de Investigación FCCE-UNACH
Secretaría Académica FCCE-UNACH,
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Archivo.